



H. Concejo Municipal Arroyo Seco

Belgrano 698 - Tel-Fax (03402) 427358
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

ORDENANZA 3131/23

VISTO:

La necesidad de disponer de fondos para el financiamiento de proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de nuestra comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que la LEY PROVINCIAL N° 12.385, sus modificatorias y el DECRETO REGLAMENTARIO N° 1123 / 2008, dispone la creación del FONDO PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS MENORES para municipios y comunas.

Que dichos fondos se asignan a la financiación de proyectos locales, con el carácter de aportes no reintegrables.

Que el proyecto de Carpeta de rodamiento con asfalto en calles del ejido urbano municipal, para el cual se solicitan los fondos se encuentra entre los financiables por el fondo de obras menores Ley 12.385.

Que el H. Concejo Municipal en uso de atribuciones que le son propias conforme la L.O.M. N° 2756.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA

Artículo 1°: Se autoriza solicitar al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley 12.385, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario, el aporte de fondos no reintegrables para la realización del proyecto: **“Ejecución de cordón cuneta e iluminación vial led en Barrio Puerto”** y de acuerdo al detalle de **áreas afectadas que como Anexo I acompañan la presente.**

Artículo 2°: La ejecución de la obra se realizará conforme a los lineamientos establecidos en la **Ordenanza N° 121/85 (Contribución de Mejoras – Registro de Oposición)**

Artículo 3°: Facúltase al señor Intendente Municipal, Dr. Nizar Esper a gestionar los fondos, **correspondientes a proyectos del período 2023** para el financiamiento parcial del proyecto solicitado, por un monto aproximado de \$ **30.339.941,94 (pesos: treinta millones trescientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta y uno 94/100)**; conformado de la siguiente manera:

F.O.M. 2023 \$30.339.941,94

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, y archívese.

**SALA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL,
1 DE MARZO DE 2023.**